ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE LA INCLUSION SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DE LA NECESIDAD:	**"APOYO A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA CASOS DE TRATA DE PERSONAS Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA REPORTADAS EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ".**

El Departamento de Sucre, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, En desarrollo de las precitadas normas, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 establece lo que debe contener los estudios previos para la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Son un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; por la gravedad y magnitud con la que se presentan y porque se pueden prevenir. Este tipo de violencias, se incrementan en algunos contextos o situaciones particulares; por ejemplo, en el caso de niñas y mujeres indígenas o en personas con discapacidad. Particularmente en el conflicto armado, la violencia de género tiene una repercusión mayor en las mujeres ya que su cuerpo es usado como botín de guerra por parte de los actores armados o porque las lideresas son víctimas de amenazas y de hechos violentos contra su vida y la de su familia. También, la situación de conflicto se torna como un factor de riesgo para la aparición o mantenimiento de conductas que generan violencia intrafamiliar y de pareja.

Abordar integralmente las violencias de género es importante en la medida que permite prevenirlas, atenderlas y garantizar el acceso a la justicia para que de esta manera se pueda avanzar en la transformación de las relaciones inequitativas de poder por razones de género y hacer real la garantía y el restablecimiento de los derechos de las víctimas. La atención integral y oportuna desde los enfoques de derechos, género y diferencial, favorece intervenciones con calidad que respeten la dignidad de las víctimas.

La violencia de género contra las mujeres es un asunto de derechos humanos que tiene repercusiones que afectan a toda la sociedad, en este sentido, es el Estado el principal responsable de brindar protección a las mujeres, pues no se trata de situaciones aisladas sino de un sistema que las violenta y sustenta la desigualdad entre mujeres y hombres.

El confinamiento por la pandemia desatada a raíz del covid19, ha generado un aumento de casos de violencia de género, otra pandemia paralela que debemos enfrentar y atender urgentemente ya que está afectando principalmente a nuestras niñas, adolescentes y mujeres.

Si bien es cierto, las situaciones de violencia en la mayoría de los casos han ocurrido en el hogar, el hecho de que las víctimas estén encerradas con sus abusadores, sin posibilidad de salir, ha empeorado las condiciones de desigualdad que permiten este tipo de agresiones. Además, el Estado se ha visto incapaz de atender todas las denuncias, lo que fomenta la impunidad y ayuda a establecer el mensaje de que no hay manera de contrarrestar la situación.

Esta situación no es ajena al departamento de Sucre, puesto que, de acuerdo al registro de casos a corte de 30 de junio del año 2019 según datos del Sistema de Vigilancia en Salud- SIVIGILA, se han reportado:

Esta situación no es ajena al departamento de Sucre, puesto que, de acuerdo al registro de casos a corte de 30 de junio del año 2019 según datos del Sistema de Vigilancia en Salud- SIVIGILA, se han reportado:

Casos de violencia de género e intrafamiliar en el Departamento de Sucre.	949

Municipios con mayor número de casos de violencia de género e intrafamiliar	
Sincelejo	320
Corozal	81
Tolú	81
Sincé	67
Ovejas	48
San Onofre	44
Sampués	40

Lo anterior son cifras que no incluyen el abrumador subregistro, que en este delito es particularmente agresivo, debido a las condiciones en las que se presenta. Las víctimas, que en su mayoría son mujeres, debido al riesgo que experimentan prefieren no denunciar para evitar repercusiones negativas o, en muchas ocasiones, para no romper el núcleo familiar. Esta situación se convierte para ellas en un callejón sin salida y las obliga a estar inmersas en relaciones abusivas que las someten a tratos indignantes y humillantes. Este panorama merece iniciar la garantía de medidas de protección para salvaguardar la vida de la víctima y de sus hijos.

Las medidas de protección temporales e inmediatas suponen el amparo de las víctimas en este caso de violencia de género, a través de un procedimiento sencillo y rápido, esta se obtiene a través de una resolución judicial, en el que el juez y/o una autoridad competente de acuerdo a la Ley 1257 de 2008 reconoce la existencia de una situación objetivo de riesgo para la víctima y ordena su protección

garantizando el alojamiento y la alimentación durante el tiempo correspondiente. Esta orden de protección acredita la condición de víctima de violencia de género que da lugar al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Estas medidas también deben ofertarse de manera especial a las víctimas del delito de trata de personas. Esta forma de violencia se entiende como el proceso por el cual se somete y mantiene a un individuo a una situación de explotación con ánimo de extraer de él un beneficio económico. La trata puede tener lugar dentro de un país o conllevar un desplazamiento transfronterizo. Hombres, mujeres y niños pueden ser objeto de trata para fines muy diversos, entre ellos el trabajo forzoso y la explotación laboral en fábricas, granjas o domicilios particulares, la explotación sexual y el matrimonio forzado. La trata afecta a todas las regiones del mundo y a la mayoría de los países. Aunque es difícil obtener información fiable sobre las pautas y cifras de este fenómeno, ahora entendemos mejor los motivos por los que se produce la trata. Algunas de las causas identificadas son las desigualdades dentro de los países y entre ellos, el endurecimiento de las políticas de inmigración y un aumento de la demanda de mano de obra barata y vulnerable. Entre los muchos factores que aumentan la vulnerabilidad de las personas a la trata figuran la pobreza, la violencia y la discriminación.

Por todo lo anteriormente descrito, el Departamento de Sucre, considera conveniente y oportuno llevar a cabo la contratación del proyecto **APOYO A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA CASOS DE TRATA DE PERSONAS Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA REPORTADAS EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO: "APOYO A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA CASOS DE TRATA DE PERSONAS Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA REPORTADAS EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	Hospedaje de cama y desayuno	90111503	Hoteles y moteles y pensiones	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
2	Servicios de cáterin	90101600	Servicios de banquetes y catering	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proyecto se desarrollará de la siguiente manera:

Las medidas de atención temporal contemplan la prestación de servicios de hospedaje, alimentación, a las mujeres víctimas de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos. Además de una atención integral, esto es, un conjunto de servicios de carácter psicológico, educativo, médico, legal y de trabajo social gratuitos proporcionados por la gestión y articulación con otras entidades llamadas a participar en la intervención de estos casos.

Los servicios que se pretenden ofertar inician una vez las mujeres acuden a alguna autoridad debido a que experimentan una situación de violencia que pone en riesgo su integridad física e incluso su vida, luego deben ser canalizadas a los servicios de atención temporal para recibir protección, lo mismo que sus hijas e hijos, tal como lo establece la Ley 1257 de 2008 y otras jurisprudencias que protegen los derechos e integridad de las víctimas de violencia.

Descripción de los servicios prestados:

- Servicios de habitación unifamiliar amoblada (cama, camarotes, armario para ropa, baño, televisor, ventilación), cuarto y/o residencia para la víctima y sus hijos de acuerdo al caso por un término de máximo 3 meses.
- Servicio de 3 porciones de comidas al dia correspondiente a desayuno, almuerzo y cena para la víctima y sus hijos según corresponda, de acuerdo con la minuta patrón de alimentación definida por el ICBF.

Además de estos aspectos el lugar de hospedaje y alimentación organizará la información de la víctima mediante la aplicación de los siguientes procesos:

Estas medidas de atención deben contener aspectos organizativos como la necesidad de contar con expediente por familia, el cual se solicita al ingreso del sitio de hospedaje, que contiene documento de identidad de la persona atendida, información acerca de los derechos, compromisos y responsabilidades de las mujeres víctimas, sus hijas e hijos, a fin de mantener una sana convivencia y bienestar general durante su estancia.

Durante el alojamiento se permitirá el ingreso de personal de las instituciones que participan en atenciones en salud y psicológicas, así como de acompañamiento jurídico previo aviso a la autoridad competente, de igual manera se contará con el ejercicio de rondas de seguridad por parte de policía nacional en caso de que hayan sido solicitadas por la autoridad que atiende el caso.

La duración del apoyo en la medida de atención temporal será hasta el 31 de diciembre vigencia 2022, sin embargo, luego de valorar la condición de las víctimas, persistencia de la inestabilidad física, psicológica o la situación de riesgo que originó la necesidad de la medida, se puede prolongar el apoyo. No obstante, por ningún motivo se podrá mantener a las víctimas en el espacio de alojamiento en contra de su voluntad. En caso de solicitar abandono del lugar se procederá a informar a la entidad que emitió la medida de atención y se desarrollarán las acciones pertinentes.

- **Cronograma y descripción de actividades**

APOYO A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA CASOS DE TRATA DE PERSONAS Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA REPORTADAS EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN /ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (3 COMIDAS) POR PERSONA	VIGENCIA 2022

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio.
2. Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos establecidos.
3. El contratista deberá entregar todos los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y el contrato.
4. Apoyar todas las acciones propuestas encaminadas al logro del objetivo planteado y sus espacios de participación.
5. Garantizar la correcta ejecución de los recursos.
6. Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso, esto es, registro fotográfico, planilla de asistencia, certificación de los asistentes, informe final.
7. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias extraordinarias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.
8. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
9. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
10. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.
11. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
12. Asumir el pago de estampillas departamentales

2.7 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El departamento se verá obligado para con el contratista a los siguiente:

1. A pagar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones del mismo.
2. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la operación.
3. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del Supervisor.
4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la ley.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría de la Inclusión social, Mujer y Equidad de Género Departamental, a partir de las cotizaciones requeridas, se estima un presupuesto oficial en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($29.925.000,00) M/CTE,** valor que incluye los costos directos e indirectos. Este presupuesto se justifica en los bienes y servicios a ejecutar por el contratista así:

PRESUPUESTO GENERAL APOYO A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA CASOS DE TRATA DE PERSONAS Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA REPORTADAS EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	No. DÍAS	COTIZACIONES		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
					CENTRO CAMPESTRE SEMBRANDO ESPERANZA.	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL		
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (3 COMIDAS) POR PERSONA. Las comidas se brindará de acuerdo con la minuta patrón de alimentación según edades del ICBF.	personas	15	30	$ 66.000	$ 67.000,00	$ 66.500,00	$ 29.925.000,00
VALOR DE INVERSIÓN								$ 29.925.000,00
VALOR TOTAL PROYECTO								$ 29.925.000,00

NOTA: El presupuesto oficial es estimado y la operación del contrato se determina a monto agotable. Por tal razón, el pago del presente contrato se realizará por eventos.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será hasta el 31 de diciembre, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

5. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN y CONTROL: Lo ejercerá la Secretaría de la Inclusión social, Mujer y Equidad de Género.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Departamento de Sucre, en el municipio de Sincelejo.

7. FORMA DE PAGO: El Departamento de Sucre pagará por actas parciales, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato designado por el Departamento, del cumplimiento completo y a cabalidad de todas las actividades comprendidas en el objeto del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar. El informe de cumplimiento deberá de tener anexo fotos y planillas en donde se verifiquen la ejecución del contrato.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 185 del 31 de enero de 2022** expedido por el jefe de la Oficina de presupuesto del Departamento.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2022

9.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN: El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

10. EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar experiencia en actividades relacionadas con el objeto del proceso de contratación, mediante la celebración, ejecución y terminación de un (1) contrato con una entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con las actividades del presente proceso de contratación.

No se aceptarán contrato en ejecución.

La certificación que acredite debe contener como mínimo el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación.

La experiencia deberá soportarse aportando copia de contrato, acompañado del certificado de cumplimiento, acta final y/o acta de liquidación que lo acredite, la cual debe contener como mínimo el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación.

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcio o uniones temporales, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

11. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Departamento de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta

contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal

2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria desierta	3	3	5	Medio	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre		
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Departamento y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/ contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso	Etapa precontractual

					afecten la obtención del objeto contractual	no obtención de los fines y propósitos de la contratación												de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.		
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual

6	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/ contratista	Evaluación, alternativa, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual

					esperadas o generar perdidas															
8	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación, alternativa, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condicion	Etapa contr

											seguimiento							es naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	actual	
11	Especifico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final	Uso de medio de transporte terrestre diferente para la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin que implique incumplimiento en la entrega	1	2	3	2	2	Contratista	Verificación de las condiciones del sector	Etapa Contractual
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual
13	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto,	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Superviso	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condicion	Etapa contractual

					perdida en el transporte o entregas erradas						r del contrato						es de Entrega			
14	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

12. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*, y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta los bienes servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

a) **Art: 2.2.1.2.3.1.12 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más

b) **Artículo 2.2.1.2.3.1.10. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Esta garantía se constituirá por el (20%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

c) **Art: 2.2.1.2.3.1.13 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato

d) **Art: 2.2.1.2.3.1.15 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano, como tampoco a convocatorias limitadas a Mipymes.

Dado a los veintidós (22) días del mes de marzo del 2022

Funcionario responsable,

LUCY GARCIA MONTES
Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Martha Arrieta – Contratista
Revisó: José Abuchaibe Díaz- Asesor Jurídico